

LIBRO: **CSV. CONSERVACIÓN**

TEMA: **CAR. Carreteras**

PARTE: **2. TRABAJOS DE CONSERVACION RUTINARIA**

TÍTULO: 01. Obras de Drenaje y Subdrenaje

CAPÍTULO: 006. Limpieza de Registros

A. CONTENIDO

Esta Norma contiene los aspectos por considerar en los trabajos de limpieza de registros, de los sistemas de drenaje o subdrenaje para carreteras.

B. DEFINICIÓN

Es el conjunto de actividades que se realizan para retirar azolve, vegetación, basura, fragmentos de roca y todo material que se acumule en estos elementos de drenaje o subdrenaje, con el propósito de restituir su capacidad y eficiencia hidráulica.

C. REFERENCIAS

Esta Norma se complementa con las siguientes:

| NORMAS | DESIGNACIÓN |
|---|---------------------|
| Ejecución de Obras | N·LEG·3 |
| Ejecución de Proyectos de Señalamiento y Dispositivos para Protección en Obras | N·PRY·CAR·10·03·001 |
| Instalación de Señalamiento y Dispositivos para Protección en Obras de Conservación | N·CSV·CAR·2·05·011 |
| Prácticas Ambientales durante la Conservación Rutinaria de las Obras | N·CSV·CAR·5·01·001 |

D. MATERIALES

- D.1.** Por ningún motivo se admitirá el uso de sustancias agresivas que a juicio de la Secretaría, dañen de cualquier forma los registros, tales como solventes, combustibles o lubricantes.
- D.2.** Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, los materiales o productos que se utilicen provocan daños a los registros, al entorno o a los usuarios, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra, por su cuenta y costo, remplace dichos materiales o productos por otros adecuados y repare los daños causados. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

E. EQUIPO

El equipo que se utilice para la limpieza de registros, será el adecuado para obtener la calidad especificada por la Secretaría, en cantidad suficiente para limpiar el número de registros establecido por la misma y conforme al programa de utilización de maquinaria, siendo responsabilidad del Contratista de Obra su selección. Dicho equipo será mantenido en óptimas condiciones de operación durante el tiempo que duren los trabajos y será operado por personal capacitado. Si en la ejecución del trabajo y a juicio de la Secretaría, el equipo presenta deficiencias o no produce los resultados esperados, se suspenderá inmediatamente el trabajo en tanto que el Contratista de Obra corrija las deficiencias, lo remplace o sustituya al operador. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

E.1. UNIDADES DE AGUA A PRESIÓN

Provistas de boquillas capaces de producir una presión mínima de catorce (14) megapascales (143 kg/cm^2 aprox.).

E.2. COMPRESORES DE AIRE

Capaces de producir una presión mínima de seiscientos veinte (620) kilopascales (6 kg/cm^2 aprox.) provistos con los dispositivos necesarios para evitar la contaminación del aire con agua o aceite.

F. TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO

El transporte y almacenamiento de todos los materiales y productos que se utilizarán para la limpieza, así como de los residuos producto de la misma, son responsabilidad exclusiva del Contratista de Obra y los realizará de tal forma que no sufran alteraciones que ocasionen deficiencias en la calidad de los trabajos. Se sujetarán en lo que corresponda, a las leyes y reglamentos de protección ecológica vigentes.

Los residuos producto de la limpieza se cargarán y transportarán al banco de desperdicios que apruebe la Secretaría, en vehículos con cajas cerradas o protegidas con lonas, o en tanques cerrados, que impidan la contaminación del entorno o que se derramen. Cuando sean depositados en un almacén temporal, se tomarán las medidas necesarias para evitar la contaminación del entorno, trasladándolos al banco de desperdicios lo más pronto posible.

G. EJECUCIÓN

G.1. CONSIDERACIONES GENERALES

G.1.1. Para la limpieza de registros, se considerará lo señalado en la Cláusula D. de la Norma N·LEG·3, *Ejecución de Obras*.

G.1.2. La limpieza de los registros, cuando éstos sean parte de un sistema de drenaje pluvial, se efectuará habitualmente antes de la temporada de lluvias; cuando sean de drenaje residual o subdrenaje, puede realizarse en cualquier época, preferentemente cuando estén secos. En cualquier caso, la limpieza se llevará a cabo cada vez que el azolve ocupe más de la mitad de la profundidad de la caja desarenadora, a menos que la Secretaría indique otra cosa.

G.1.3. Los trabajos de limpieza se realizarán simultáneamente a la limpieza de la tubería siempre que sea posible, a fin de poder verificar con certeza el funcionamiento adecuado de cada tramo entre registros, al estar limpia la tubería entre el lugar en el que se está trabajando y la descarga.

G.1.4. En tramos en operación, la limpieza de registros se efectuará en los horarios dentro de los cuales la afectación al tránsito sea mínima. Los horarios de trabajo serán los establecidos en las bases de licitación o los aprobados por la Secretaría.

G.2. TRABAJOS PREVIOS

G.2.1. Antes de iniciar los trabajos de limpieza, el Contratista de Obra instalará las señales y los dispositivos de seguridad que se requieran conforme a la Norma N-PRY-CAR-10-03-001, *Ejecución de Proyectos de Señalamiento y Dispositivos para Protección en Obras*, como se indica en la Norma N-CSV-CAR-2-05-011, *Instalación de Señalamiento y Dispositivos para Protección en Obras de Conservación* y contará con los bandereros que se requieran, tomando en cuenta todo lo referente a señalamiento y seguridad que establece la Cláusula D. de la Norma N-LEG-3, *Ejecución de Obras*. En ningún caso se permitirá la ejecución de los trabajos de limpieza mientras no se cumpla con lo establecido en este Inciso. Los atrasos en el programa de ejecución detallado por concepto y ubicación, que por este motivo se ocasionen, serán imputables al Contratista de Obra.

G.2.2. Previamente al inicio de la limpieza, se retirará la tapa del registro para ventilarlo. Esta operación se hará con los cuidados necesarios para no desportillar o dañar de cualquier modo la tapa; si ésta resulta dañada, el Contratista de Obra deberá reponerla por su cuenta y costo, a satisfacción de la Secretaría.

G.3. ELIMINACIÓN DE AZOLVES Y MATERIALES SÓLIDOS

G.3.1. Los materiales sólidos, tales como suelos, fragmentos de roca, ramas de árboles, pedazos de madera, basura u otros desperdicios que se encuentren dentro de los registros, se retirarán con palas, posteadoras o por pepena. Se acumularán en almacenamientos temporales que apruebe la Secretaría, siempre fuera de la superficie de rodadura y aguas abajo del registro o se cargarán directamente al camión, atendiendo lo indicado en la Cláusula F. de esta Norma, de tal forma que no vuelvan a depositarse dentro de los registros o la tubería obstruyendo el drenaje o subdrenaje.

G.3.2. Para la limpieza de registros, se seguirá un procedimiento adecuado de acuerdo con su tipo y geometría.

G.3.3. Los residuos de la limpieza no deben emplearse en recargues de acotamientos, ni depositarse en los taludes de los cortes o de cauces, ni arriba de los mismos.

- G.3.4.** La limpieza se efectuará con el cuidado necesario para no dañar el recubrimiento del fondo o las paredes del registro. Cualquier daño a los registros provocado por el Contratista de Obra, será reparado por su cuenta y costo a satisfacción de la Secretaría.

G.4. ELIMINACIÓN DE SUSTANCIAS LÍQUIDAS Y SEMILÍQUIDAS

Los fluidos producto de derrames de combustibles, solventes, lubricantes o cualquier otra sustancia líquida o semilíquida (excepto agua), vertidos accidentalmente dentro de los registros, se podrán extraer mediante bombeo o cubetas; los residuos de los fluidos se eliminarán aplicando sobre ellos arena para ser absorbidos. Una vez saturada la arena, se removerá con palas, acumulándola en los almacenamientos temporales aprobados por la Secretaría o cargándola directamente al camión, atendiendo lo indicado en la Cláusula F. de esta Norma. Posteriormente, según se requiera, sobre el fondo y las paredes se aplicarán detergentes comunes, agua y aire a presión, con el auxilio de los equipos y herramientas apropiados, tales como rodillos o cepillos de fibra, de raíz, de cerdas o de alambre; si es necesario, la operación se repetirá hasta que, a juicio de la Secretaría, la sustancia haya sido eliminada totalmente.

G.5. ACABADO

- G.5.1.** Después de concluidos los trabajos de limpieza, los registros presentarán, a juicio de la Secretaría, un aspecto uniforme y estarán libres de residuos.
- G.5.2.** Una vez terminada la limpieza, se colocará cuidadosamente la tapa en su lugar para no dañarla. Tanto el brocal como la tapa estarán limpios y no presentarán daños ocasionados por negligencia del Contratista de Obra.
- G.5.3.** Al final de la jornada, las zonas de almacenamiento temporal quedarán libres de cualquier residuo, desperdicio o material, extraídos durante el proceso de limpieza, que contaminen el entorno, depositándolos en el sitio o banco de desperdicios que apruebe la Secretaría.

G.6. MEDIDAS DE MITIGACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Durante el proceso de limpieza, transporte, manejo y disposición de residuos, el Contratista de Obra tomará las precauciones necesarias para evitar la contaminación del aire, los suelos, las aguas superficiales o subterráneas y la flora, conforme a lo señalado en la Norma N·CSV·CAR·5·01·001, *Prácticas Ambientales durante la Conservación Rutinaria de las Obras*, sujetándose en lo que corresponda, a las leyes y reglamentos de protección ecológica vigentes.

G.7. CONSERVACIÓN DE LOS TRABAJOS

Es responsabilidad del Contratista de Obra la conservación de la limpieza de los registros hasta que el trabajo haya sido recibido por la Secretaría.

H. CRITERIOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO

Además de lo establecido anteriormente en esta Norma, para que la limpieza se considere terminada y sea aceptada por la Secretaría, se verificará que los registros no presenten defectos que, a juicio de la Secretaría, hayan sido ocasionados por negligencia en la ejecución del trabajo. Asimismo, se verificará que la disposición final de todos los residuos se haya hecho según lo aprobado por la Secretaría, de acuerdo con lo indicado en la Cláusula F. de esta Norma.

I. MEDICIÓN

- I.1. Cuando la limpieza de registros se contrate a precios unitarios por unidad de obra terminada y sea ejecutada conforme a lo indicado en esta Norma, a satisfacción de la Secretaría, se medirá según lo señalado en la Cláusula E. de la Norma N·LEG·3, *Ejecución de Obras*, para determinar el avance o la cantidad de trabajo realizado para efecto de pago, tomando como unidad el registro limpio, según su tipo y sección.
- I.2. En el caso de conceptos de obra para conservación, que incluyan la limpieza de registros como parte de su ejecución, ésta se incluirá dentro de la base de pago del concepto de obra de que se trate, por lo que no se medirá de forma independiente.

J. BASE DE PAGO

Cuando la limpieza de registros se contrate a precios unitarios por unidad de obra terminada y sea medida de acuerdo con lo indicado en la Fracción I.1. de esta Norma, se pagará al precio fijado en el contrato para el registro limpio, según su tipo y sección. En el caso de conceptos de obra para conservación, que incluyan la limpieza de registros como parte de su ejecución, ésta se incluirá dentro del precio unitario del concepto de obra de que se trate. Estos precios unitarios, conforme a lo indicado en la Cláusula F. de la Norma N·LEG·3, *Ejecución de Obras*, incluyen lo que corresponda por:

- Valor de adquisición de los materiales y productos para la limpieza, incluyendo mermas y desperdicios. Carga, transporte y descarga de los materiales y productos hasta el sitio de su utilización y cargo por almacenamiento.
- Retiro de las tapas y colocación de las mismas en su lugar al término de los trabajos.
- Eliminación o retiro de los materiales sólidos, líquidos y semilíquidos.
- Limpieza del brocal y la tapa.
- Suministro y utilización de agua.
- Carga, transporte y descarga de los residuos que se obtengan a los almacenamientos temporales y a los bancos de desperdicios, así como su extendido y tratamiento en dichos bancos, en la forma que apruebe la Secretaría.
- Equipo de alumbrado y su operación.
- Los tiempos de los vehículos empleados en los transportes de todos los materiales, productos y residuos, durante las cargas y las descargas.
- La conservación de los registros limpios hasta que hayan sido recibidos por la Secretaría.
- Y todo lo necesario para la correcta ejecución de este concepto.

K. ESTIMACIÓN Y PAGO

- K.1.** Cuando la limpieza de registros se contrate a precios unitarios por unidad de obra terminada, la estimación y pago se efectuará de acuerdo con lo señalado en la Cláusula G. de la Norma N·LEG·3, *Ejecución de Obras*.

- K.2.** En el caso de conceptos de obra para conservación, que incluyan la limpieza de registros como parte de su ejecución, la estimación y pago se incluirá en el concepto de obra de que se trate.

L. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

- L.1.** Cuando la limpieza de registros se contrate a precios unitarios por unidad de obra terminada, una vez concluida, la Secretaría la aprobará y recibirá conforme a lo señalado en la Cláusula H. de la Norma N-LEG-3, *Ejecución de Obras*, aplicando en su caso, las sanciones a que se refiere la Cláusula I. de la misma Norma.

- L.2.** En el caso de conceptos de obra que incluyan la limpieza de registros como parte de su ejecución, la limpieza se recibirá como parte del concepto de obra de que se trate.

